Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal (incluida la efectuada en el incidente de medida cautelar decidido a fs. 41/41 vta.), a lo dispuesto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), teniendo en cuenta el mérito, la extensión y la naturaleza e importancia de las tareas cumplidas, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad del Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Horacio Aníbal Desimone, Pablo Martín Krzyzanowski, Juan Pablo D´Errico y Paola Regina De Decco, en conjunto, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en la suma de $ 1.122.000 (un millón ciento veintidós mil pesos), de los cuales $ 850.000 corresponden al principal y $ 272.000 al incidente referido.

Asimismo, por los trabajos realizados en el informe obrante a fs. 494/600, por el señor contador Alfredo Rubén Popritkin, se fijan sus honorarios en la suma de $ 310.000 (trescientos diez mil pesos).

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis